

**Universidad Icesi**

**RECTORÍA**  
**Resolución No. 1.565**  
**(23 de agosto de 2024)**

**“Por la cual se establecen los valores temporales de la matrícula financiera para estudiantes nuevos de los programas de Maestría y Doctorados de la Universidad Icesi para el año 2025, la cual tiene vigencia desde el 12 de agosto hasta el 15 de octubre de 2024. Se exceptúa la Maestría en Administración Global en convenio con la Universidad de Tulane”**

El Rector de la Universidad Icesi conforme a la autorización recibida de la Junta Directiva en su reunión del 12 de agosto de 2024, según acta No. 338, y a sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Definir los valores temporales que deben pagar los estudiantes que se matriculen en los programas de Maestría y Doctorados de la Universidad Icesi para el año 2025, así:

<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>VALORES APROBADOS</b>
PO015	Maestría en Administración	\$ 18.560.000,00
PO018	Maestría en Mercadeo	\$ 13.900.000,00
PO125	Maestría en Gestión Empresarial (Blended)	\$ 12.800.000,00
PO124	Maestría en Estrategia Digital De Negocios (Virtual)	\$ 12.800.000,00
PO088	Maestría en Creación De Empresas (Presencial)	\$ 11.170.000,00
PO129	Maestría en Creación De Empresas (Virtual)	\$ 11.170.000,00
PO023	Maestría en Economía (Investigación)	\$ 14.840.000,00
PO084	Maestría en Ciencias Administrativas (Investigación)	\$ 14.840.000,00
PO085	Maestría en Finanzas Cuantitativas (Investigación)	\$ 14.840.000,00
PO024	Maestría en Ingeniería Industrial	\$ 15.950.000,00
PO007	Maestría en Gestión De La Innovación	\$ 12.800.000,00
PO090	Maestría en Gerencia De Proyectos	\$ 16.970.000,00
PO102	Maestría en Gerencia De Tecnologías De Información	\$ 18.080.000,00
PO103	Maestría en Ciencia De Datos	\$ 13.320.000,00
PO117	Maestría en Ingeniería (Investigación)	\$ 14.850.000,00
PO004	Maestría en Biotecnología	\$ 15.060.000,00

PO076	Maestría en Ciencias-Biotecnología (Investigación)	\$ 13.890.000,00
PO123	Maestría en Sostenibilidad	\$ 12.420.000,00
PO143	Maestría en Creación De Experiencias Digitales UX	\$ 11.670.000,00
PO037	Maestría en Derecho (Blended)	\$ 14.070.000,00
PO083	Maestría en Derecho (Investigación)	\$ 11.770.000,00
PO044	Maestría en Intervención Psicosocial	\$ 11.770.000,00
PO020	Maestría en Gerencia Para La Innovación Social (Presencial)	\$ 11.770.000,00
PO020	Maestría en Gerencia Para La Innovación Social (Virtual)	\$ 11.770.000,00
PO072	Maestría en Estudios Sociales Y Políticos (Investigación)	\$ 11.770.000,00
PO111	Maestría en Neurociencia Social (Investigación)	\$ 11.770.000,00
PO112	Maestría en Atención Integral A La Primera Infancia (Virtual)	\$ 7.980.000,00
PO127	Maestría en Gestión Del Talento Humano (Virtual)	\$ 9.900.000,00
PO134	Maestría en Neuropsicología Clínica	\$ 12.420.000,00
PO039	Maestría en Educación	\$ 11.080.000,00
PO049	Maestría en Enseñanza Del Inglés Como Lengua Extranjera	\$ 11.080.000,00
PO097	Maestría en Educación Mediada Por Las Tic (Virtual)	\$ 7.980.000,00
PO120	Maestría en Innovación Educativa (Virtual)	\$ 7.980.000,00
PO130	Maestría en Educación (Virtual)	\$ 11.080.000,00
PO131	Maestría en Enseñanza Del Inglés Como Lengua Extranjera (Virtual)	\$ 11.080.000,00
PO140	Maestría en Gobierno Y Políticas Públicas (Virtual)	\$ 9.720.000,00
PO142	Maestría en Creación Literaria Y Narrativas Digitales (Virtual)	\$ 7.990.000,00
PO149	Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada	\$ 13.320.000,00
PO151	Maestría en Gerencia Financiera (Blended)	\$ 14.600.000,00
PO152	Maestría en Discapacidad, Salud y Derechos Humanos (Virtual)	\$ 10.230.000,00
	Maestría en Gerencia en Salud (nuevo)	\$ 12.570.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Definir los valores temporales que deben pagar los estudiantes que se matriculen en los programas de Doctorado de la Universidad Icesi para el año 2025, así:

CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	VALORES APROBADOS
PO086	Doctorado en Economía De Los Negocios	\$ 14.840.000,00
PO126	Doctorado en Ingeniería	\$ 14.840.000,00

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige desde el 12 de agosto hasta el 15 de octubre de 2024.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE  
Rector



OLGA PATRICIA RAMÍREZ RESTREPO  
Secretaria General

